



## PT-2

# MODELO DEL CONTRATO





## CONTRATO No. INIFEED-No. Obra-Año

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO", EN ADELANTE EL "INIFEED", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. EMMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICKSIC, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA "«Empresa»" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA "CONTRATISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. «Representante», A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### **1.- DECLARA EL INIFEED:**

1.1.- Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Durango, Dgo., sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, creado por Decreto publicado Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 41, de fecha 20 de Noviembre de 2008.

1.2.- Que comparece el Arq. Emmanuel José del Palacio Sicksik, en su calidad de Director General según lo acredita mediante nombramiento, expedido el 15 de septiembre de 2022, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal; en el que, se le faculta, para celebrar y obligarse a nombre del INIFEED, así como, a estar y pasar por los acuerdos que en adelante se establezcan

1.3.- Que requiere de los trabajos de obra pública cuya descripción se encuentra asentada en la Cláusula Segunda de este contrato.

1.4.- Recurso

1.5.- Recurso

1.6.- Recurso

1.7.- Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado el ubicado en **Privada Vicente Suárez s/n, Colonia El Refugio, C. P. 34170, Durango, Dgo.**

#### **2.- DECLARA LA CONTRATISTA:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según se acredita con el Testimonio Notarial número «Número\_Escritura», pasado ante la fe del (la) «Notario» «No\_Notario», de «Edo\_Notario», inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el Folio Mercantil Electrónico número «Folio\_Mercantil», de fecha «Fecha\_Folio».

2.2.- Que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio Notarial número «Número\_Escritura», pasado ante la fe del (la) «Notario» «No\_Notario», de «Edo\_Notario» E inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número «Folio\_Mercantil», de fecha «Fecha\_Folio».

2.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

2.4.- Que cuenta con la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes «RFC». Registro de contratistas ante la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado No. «No\_SECOPE». Y que su representante legal presenta documento de identificación «IDENTIFICACION» «No\_CRED».

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar, y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.





2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con la misma para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de manera supletoria la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia en todo lo que no se oponga a la Ley que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, así como el contenido de los siguientes ANEXOS que forman parte integrante de este contrato, relativo a:

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS.**

**ESPECIFICACIONES Y DE NORMAS DE CONSTRUCCIÓN.**

**PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

2.7.- Tener establecido su domicilio en Calle «Domicilio\_Fiscal», en el municipio de «Mpio\_Dom», con Número(s) Telefónico(s) «Telefono», Cel. «Cel» y Correo Electrónico «email», mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Posterior a las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – DEFINICIONES.** - Para los fines del presente Contrato, los términos que se listan en esta Cláusula PRIMERA, cuando su letra inicial se escriba con mayúscula, tendrán el significado que para cada uno de ellos se establece a continuación:

“Actividades” significa los trabajos del Contrato descritos en Objeto del Contrato, respecto del alcance específico del Proyecto.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, o cualquier secretaría, departamento, tribunal, comisión, consejo, dependencia, agencia o autoridad similar de cualquiera de dichos gobiernos de México.

“Bitácora de Obra” instrumento técnico de control de las Obras, que constituye el medio de comunicación entre el Contratista y la Contratante, a través de medios físicos o remotos de comunicación electrónica, en el cual se registrarán los acontecimientos relevantes que se presenten durante la ejecución de las Obras.

“Cambio Significativo en la Legislación Aplicable” significa un cambio que se presente con posterioridad a la firma del presente Contrato, a norma jurídica de carácter general que afecten la ejecución de las Obras, sea a través de una reforma, de la expedición de una nueva disposición o instrumento normativo, o de la adopción de nuevos criterios, interpretaciones o resoluciones por parte de Autoridad Gubernamental.

“Caso Fortuito o Fuerza Mayor” significa cualquier acto o evento que imposibilite o demore a la parte afectada cumplir sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato, si dicho acto o evento es imprevisible, está fuera del control razonable de la parte afectada y no es resultado del incumplimiento o de alguna falta o negligencia de la parte afectada y a dicha parte no le ha sido posible superar dicho acto o evento tomando acciones diligentes. Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá en forma enunciativa, mas no limitativa, los siguientes actos o eventos, o cualesquiera actos o eventos similares que impidan a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato: (a) fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; (b) guerras, disturbios civiles, motines, extorsiones, bloqueos, insurrecciones, sabotajes, embargos comerciales y actos del crimen organizado; (c) desastres de transportación, ya sean marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; (d) huelgas u otras disputas laborales que no sean por motivo de incumplimiento de algún contrato laboral por la parte afectada y huelgas u otras disputas laborales fuera de México que retrasen la entrega de equipos o suministros para el Proyecto que no sean por motivo de incumplimiento de algún contrato laboral por la parte afectada; (e) actos u omisiones de una Autoridad Gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente o promovidos por la parte afectada o que sobrevengan como consecuencia de algún incumplimiento de sus obligaciones; (f) incendios; (g) hallazgos arqueológicos; (h)hallazgos de residuos y materiales peligrosos en el Sitio que afecte el desarrollo de las Obras, cuyo origen haya sido previo al inicio de las Obras en el Sitio (i) cualquier suspensión provisional o definitiva o medida cautelar en juicio de Amparo, o bien en cualquier otro procedimiento judicial o administrativo seguido en forma de juicio, decretado por autoridad competente y que esté directamente relacionada con la ejecución de las obras objeto de este Contrato; así como (j) la imposibilidad para la parte afectada de obtener a tiempo, a pesar de sus mejores esfuerzos, cualquier Permiso de cualquier Autoridad Gubernamental necesario para permitirle a dicha parte cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato; (k) pandemias y/o epidemias, así declaradas por la Organización Mundial de la Salud o las autoridades competentes que correspondan según el caso, siempre que éstas repercutan en México y/o los países que estén





relacionados con la fabricación, suministro y entrega de los Materiales y Equipos Principales del presente Contrato.

Queda expresamente entendido que Caso Fortuito o Fuerza Mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos: (i) dificultad económica (incluyendo, sin limitación, procedimientos derivados de concursos mercantiles o suspensión de pagos); (ii) cambio en las condiciones de mercado; (iii) retraso en la entrega de Materiales siempre y cuando dicho retraso no haya sido causado por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor dentro del alcance de esta definición.

“**Contratante**” significa el INIFEED.

“**Contratista**” significa «**Empresa**» a la cual el Contratante adjudicó el contrato y con el cual se suscribe.

“**Contrato**” significa este Contrato y sus Anexos, así como las precisiones, aclaraciones, adiciones o modificaciones que se hagan al mismo, que en su caso acuerden Las Partes, de conformidad con las Leyes Aplicables.

“**Defecto**” significa cualquier hecho, condición o evento que afecte las Obras o parte de las mismas, y que haga o pueda hacer que dichas Obras no sirvan a su propósito o función, sea total o parcialmente.

“**Deficiencias Menores**” significa cualquier hecho, condición, evento, concepto o actividad que una vez concluida (ingeniería, equipamiento, suministros y construcción) hubiera presentado una insuficiencia, se encuentre en proceso de corrección e identificadas por las Partes que no afectan negativamente la seguridad, confiabilidad y operación de las Obras y que deberán ser atendidas por el Contratista.

“**Desperfecto**” cualquier hecho, condición, o evento que, como consecuencia de las Obras objeto del presente Contrato, limita total o parcialmente, la eficiencia o la seguridad operativa de las Obras, respecto de las Especificaciones del Contrato y el cual, si no es remediado, pudiere afectar o afecte la operación segura, continua y estable del Inmueble.

“**Día**” significa un día natural o calendario.

“**Día Habil**” significa cualquier Día, excepto aquellos que sean considerados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo de México y por convenios laborales de la Contratante.

“**Equipo del Contratista**” significa todo el equipo, maquinaria, herramientas, artículos, aparatos o materiales de cualquier índole requeridos o utilizados por el Contratista o los Subcontratistas para la ejecución de las Obras, excluyendo los Materiales.

“**Fecha de Inicio**” significa con respecto al Contrato, la fecha del primer Día del plazo de ejecución de las Obras.

“**Fecha Crítica**” cualquiera de las fechas en la cual el Contratista deberá haber completado las Obras descritas en el programa de ejecución relativo a la Obra que se trate.

“**Fecha de Terminación de las Obras**” significa, la fecha en la cual el Contratista haya logrado la terminación de las mismas.

“**Ingeniería**” significa la totalidad de la ingeniería básica y/o de detalle para las Obras que se deberán llevar a cabo por el Contratista de conformidad con las Especificaciones del Contrato, incluyendo la totalidad de los documentos técnicos, las especificaciones, los diseños, los programas, los manuales y demás información necesaria para el diseño, suministro, construcción, puesta en servicio, Pruebas y operación de las Obras.

“**Materiales**” significa todos los elementos de instalación permanente, incluyendo todos los componentes, refacciones y accesorios de los mismos o a los mismos, necesarios o apropiados de conformidad con el presente Contrato para ser incorporados a las Obras, incluyendo sin limitación los Materiales Principales.

“**Obras Civiles**” significa la totalidad de las obras relacionadas con las estructuras, cimientos, caminos de y cualquier otro trabajo que requiera ingeniería civil en relación con la construcción y puesta en operación de las Obras, todo lo cual deberá realizarse de acuerdo con las Especificaciones del Contrato, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, los drenajes, los muros, los cimientos, las estructuras.

“**Permisos**” significa todos los permisos, licencias, autorizaciones, consentimientos, exenciones, registros, aprobaciones u otras autorizaciones de cualquier tipo que se requiera obtener de o sean otorgados por cualquier Autoridad Gubernamental para la celebración y ejecución del presente Contrato.

“**Persona**” significa cualquier persona física o moral, incluyendo cualquier tipo de sociedad, asociación, fideicomiso, Autoridad Gubernamental u otra forma de entidad o asociación, ya sea con o sin personalidad jurídica.

“**Residente de Obra**” significa el representante de la Contratante que llevará a cabo las actividades relativas a la obra.

“**Semana**” significa cualquier período de 7 (siete) Días consecutivos.

“**Sobrecostos**” significa la diferencia entre el importe que determine la Contratante de los trabajos pendientes de ejecutar y del costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el Contrato, el cual no podrá ser superior al monto de la Garantía de Cumplimiento.

“**Superintendente de Construcción**” representante de la Contratista y responsable de la supervisión en la ejecución de los trabajos.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - El INIFEED encomienda a la CONTRATISTA, los trabajos consistentes en No. de Obra: «No de Obra», referente a «Obra». En el inmueble ubicado en la (el) «Lugar» de la (el) «Localidad», en el Municipio de «Municipio», con clave de centro de trabajo (CCT) «CCT», las cuales se realizarán de acuerdo con los diversos ordenamientos, normas y anexos, obligándose para ello a realizarla hasta su total conclusión y de acuerdo a las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es de: «Importe Sin IVA» «Importe Letra» más





«IVA» «IVA Letra» del Impuesto al Valor Agregado, siendo el importe total de: **«Importe Con IVA» «Importe IVA Letra».**

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si la CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, y las partes reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objeto del presente contrato dada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde única y exclusivamente al presente ejercicio presupuestal, y se acepta que la ejecución de la obra en los subsecuentes ejercicios, estará condicionada a la autorización de la inversión que en su caso emita la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - La CONTRATISTA se obliga a que la **Fecha de Inicio** de este contrato lo es el **«Início»**; por lo que fija como **Fecha de Terminación de Obra** a más tardar el **«Termino»**, de conformidad con el programa de obra en **«Plazo»** días calendario, que forma parte integral del presente contrato.

**QUINTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** - El INIFEED, se obliga a poner a disposición de la CONTRATISTA el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como la documentación necesaria para el inicio de los trabajos objetos del contrato, y por parte de la CONTRATISTA se obliga a tramitar y obtener los **Permisos** para la realización de la obra. El incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, en lo que se refiere a la tramitar los **Permisos** que se requieran para la realización de la obra, deberá pagar por su cuenta y riesgo las sanciones que así le impongan las autoridades en la materia, sin responsabilidad para el INIFEED.

**SEXTA.- REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA.**- La CONTRATISTA establecerá, enviando oficio de designación al INIFEED, antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con Cédula Profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitecto, Ingeniero Civil o similar, quien actuará como **Superintendente de Construcción**, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho **Superintendente de Construcción** deberá tener a disposición del INIFEED, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, la CONTRATISTA contará con un plazo de quince días para hacer del conocimiento del INIFEED, del cambio en cuestión; el INIFEED, en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá solicitar la sustitución del **Superintendente de Construcción** designado.

**SEPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, que deberán presentarse tanto de forma Electrónica mediante el SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA (SIPOP) y deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán una periodicidad no mayor de un mes, las cuales serán de igual manera presentadas físicamente por la CONTRATISTA a la Residencia de Supervisión, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los **6 (seis) Días** siguientes a la fecha de corte, el cual será el día **«Fecha de Corte»**, para la elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que el INIFEED, inicie el trámite de pago.

La residencia de supervisión, dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes, deberá revisar y en su caso autorizar la estimación. La fecha de aceptación y firma de las estimaciones deberá asentarse en las mismas y en la Bitácora de Obra. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

El trámite de pago que se le hará a la CONTRATISTA será a través de la oficina del INIFEED, elaborando las Ordenes de Pago correspondientes contra la entrega de la estimación para que le sean cubiertas por el INIFEED y/o Secretaría de Finanzas y de Administración, en un plazo no mayor de **20 (veinte) días naturales** a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de supervisión, la CONTRATISTA deberá concluir la obra y finiquitarla en los plazos y términos plasmados en el presente Contrato.

En el caso de que el INIFEED, realice algún pago en exceso, la CONTRATISTA deberá reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago, y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INIFEED.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerará como aceptación de los trabajos, pues el INIFEED, se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.





La autorización de las estimaciones, se hará de forma Electrónica mediante el SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA (SIPOP), por conducto de la Residencia de Supervisión, designada por el INIFEED, para tales efectos. La fecha de aceptación y firma de las estimaciones, deberá asentarse en las mismas y en la bitácora.

Si la CONTRATISTA no presenta en tiempo y forma las estimaciones y finiquito de obra, El INIFEED se reserva el derecho de invitar a la CONTRATISTA a posteriores Licitaciones.

La **CONTRATISTA** autoriza para que del anticipo, estimaciones y liquidaciones del presente Contrato, se descuento cualquier cantidad por concepto de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados, conceptos pagados no ejecutados, pagos en exceso o por cualquier otro incumplimiento que haya sido determinado, o en aplicación de sanciones derivadas de algún otro Contrato, convenio o acto jurídico que hayan celebrado; o por disposición de cualquier autoridad que así lo requiera con fundamento en los artículos 1832 y 2188 del Código Civil Federal, y 1716 y 1717 del Código Civil del Estado de Durango, aplicado en forma supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Durango y sus Municipios, de acuerdo con los artículos 13 y 2 respectivamente.

La Contratista se obliga, a que en el lugar que ocupan las oficinas del INIFEED y en horario laboral, tomar la capacitación para presentar de forma electrónica las estimaciones mediante el SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA (SIPOP). \*

**OCTAVA. - ANTICIPOS.** - El INIFEED, otorgará de la asignación presupuestal aprobada para la obra, un anticipo del 30% del valor total del Contrato, repartido de la manera siguiente:

El **10.00 % (diez por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada para la obra que ampara el presente Contrato, que corresponde a la cantidad de **«Anticipo\_10» «Anticipo\_10\_Letra»** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a efecto de que la CONTRATISTA tramite y obtenga los Permisos, que se requieran para la realización de la obra y realice la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones (en sitio), y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipos de construcción, y en general para el inicio de los trabajos.

El restante **20.00 % (veinte por ciento)**, para la compra y producción de materiales de construcción, o, para la adquisición de equipos que se instalen permanentemente para el cumplimiento del objeto de este contrato, importe que asciende a la cantidad de **«Anticipo\_20» «Anticipo20\_Letra»** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicho anticipo se entregará en una sola exhibición una vez que sean debidamente constituidas, presentadas y aprobadas por el Instituto las garantías correspondientes.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Durango y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y demás normas complementarias, en lo que no se oponga a la citada Ley.

Contra la entrega de la fianza por parte de la CONTRATISTA, el INIFEED, le cubrirá el importe total del anticipo en los plazos y términos del presente Contrato.

La falta de presentación oportuna de la fianza o su presentación en términos diferentes de los aquí asentados, acarrearía automáticamente el retraso en la fecha de entrega del anticipo y en tal evento, no procederá la celebración de convenio de diferimiento, y, por lo tanto, la CONTRATISTA deberá iniciar la obra en los términos previstos en el presente contrato.

Si la CONTRATISTA no amortizó el anticipo en la fecha convenida por causas que le sean imputables, pagará al INIFEED, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de recargos para el pago de créditos fiscales, los gastos financieros se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en la presente Cláusula, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición del INIFEED.

En el evento de que la CONTRATISTA destine el importe del anticipo a fines distintos a los estipulados en esta Cláusula o, el INIFEED, podrá optar por exigir de inmediato a la CONTRATISTA su devolución con sus accesorios o bien, optar por la rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo que al efecto se establece en la Cláusula Vigésima del presente contrato. En este último caso, la CONTRATISTA deberá reintegrar al INIFEED, el saldo por amortizar en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión.





En obras cuyo plazo de ejecución pactado no rebase un ejercicio presupuestal, el anticipo deberá ser amortizado totalmente en el mismo ejercicio, mediante deducciones proporcionales con cargo a cada una de las estimaciones que por trabajos ejecutados se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final. Para tales efectos, el INIFEED, en su caso, efectuará la deducción respectiva al formularse la última estimación de referencia.

En el evento de que se haya previsto y se pacte el otorgamiento de anticipos subsecuentes, porque las condiciones de la obra los requieran y porque el plazo de ejecución convenido rebase un ejercicio presupuestal, dichos anticipos se sujetarán a lo siguiente:

1.- El INIFEED, con base en la inversión autorizada para el ejercicio de que se trate, notificará por escrito a la CONTRATISTA el monto del anticipo para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalarán permanentemente en la obra y demás insumos.

2.- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

3.- El porcentaje de amortización inicial, será el resultado de dividir las cantidades recibidas por concepto de anticipos entre el importe de la obra; para la amortización de exhibiciones subsecuentes, deberá adicionarse al porcentaje anterior el que resulte de dividir el monto de la o las cantidades recibidas entre el importe de la obra aún no ejecutada, en la fecha en que las mismas sean entregadas a la CONTRATISTA.

**NOVENA. - GARANTÍAS.-** Para garantizar la correcta inversión y exacta amortización de los anticipos, la CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles después de la firma del CONTRATO, en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Durango y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas en lo que resulte aplicable, las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal y demás disposiciones administrativas en la materia en lo que no se oponga a la citada Ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por el INIFEED, en los términos de la Cláusula Octava del presente instrumento.

La CONTRATISTA presentará al INIFEED, dentro del término de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que haya recibido copia del fallo de la adjudicación y antes de la suscripción del presente contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor y a satisfacción del INIFEED, por valor del 10% (diez por ciento), del importe total de los trabajos señalados en la Cláusula Segunda, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a la CONTRATISTA, en términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Mientras la CONTRATISTA no otorgue la póliza de fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no surtirá efecto alguno el contrato.

Para los efectos del Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, concluidas las obras, no obstante su recepción formal, la CONTRATISTA quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil para el Estado de Durango, para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados, previo a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos o en su defecto, presentará una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento), del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

La cancelación de las fianzas otorgadas por "el proveedor", procederá la misma por la institución afianzadora siempre y cuando no haya inconformidad por parte del INIFEED, quien dará su autorización por escrito, en caso de presentarse defectos o vicios ocultos en las obras ejecutadas, el INIFEED, lo comunicará de inmediato y por escrito tanto a la contratista, como a la afianzadora que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar en derecho, en el caso de que no exista inconformidad con los bienes recibidos el INIFEED, al término del plazo de un año a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto de este contrato, autorizará que se cancele la fianza otorgada a su favor.

Una vez concluida la recepción formal por parte del INIFEED, de las obras objeto de este contrato, el CONTRATISTA quedará





obligado a responder de los defectos o vicios ocultos que presenten los mismos, así como, cualquier otra deficiencia en la calidad, materiales o durabilidad de los muebles o inmuebles, en los términos señalados tanto en este contrato, como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Durango, o en su caso, por la legislación aplicable.

La póliza en que sea expedida la fianza, de conformidad con el Artículo 60, 61, 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y en su Reglamento, en relación con el Artículo 22, y en las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, en lo que no se oponga a la citada Ley, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue.

- A) Que sea expedida a favor del **"Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango"**.
- B) Que la Fianza se otorga en los términos de este contrato.
- C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, o bien se hubiese celebrado algún CONVENIO MODIFICATORIO, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso la CONTRATISTA, presentar el endoso a la fianza en términos del CONVENIO MODIFICATORIO, prórroga o espera acordados.
- D) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por el INIFEEED, y se haya comunicado por escrito al contratista.
- E) Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total en caso de que la CONTRATISTA no opte por otro medio para garantizar sus obligaciones a partir de la recepción de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y vicios ocultos, y se satisfagan las responsabilidades.
- F) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, por lo que la contratista y el fiador, renuncian expresamente a la aplicación de la regla de proporcionalidad de incumplimiento, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- G) Que, para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del INIFEEED, que se producirá solo cuando la CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- H) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente recibir cualquier documento relacionado con la reclamación de la presente póliza de fianza, en cualquiera de sus oficinas promotoras en la ciudad de Durango, Dgo., así mismo la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 174, 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor. Si transcurrido el plazo, no se hubiese otorgado la fianza respectiva, el INIFEEED, podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.
- I) Que en tanto no se libere la fianza, la CONTRATISTA tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la Afianzadora por el INIFEEED, que así lo indique.

**DÉCIMA. - AJUSTE DE COSTOS.** - Las partes acuerdan que el procedimiento de ajuste de costos será de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**.

No procederá pago alguno por concepto de costos de precios unitarios si de conformidad a su propia investigación de mercado de este Organismo determina un sobre costo total en la obra, motivado por el ajuste de costos, menor a un 5%. Dicho procedimiento permanecerá invariable durante la ejecución de los trabajos.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.** - El INIFEEED, podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, siempre y cuando no se modifique sustancialmente el objeto del propio contrato, lo que realizará mediante comunicado escrito al representante de la CONTRATISTA.

Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y, por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

La CONTRATISTA por ningún motivo procederá a la ejecución de trabajos que no estén contemplados en el Catálogo de Conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.** - Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los Contratos de Obra Pública mediante Convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactado en el Contrato, ni impliquen





variaciones substanciales al Proyecto original.

~~CON GRAN~~ Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez un CONVENIO ADICIONAL entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.**- La CONTRATISTA se obliga a que los materiales, mano de obra y equipos que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el "Catálogo de Conceptos" y en las especificaciones y normas generales y particulares del INIFEED, el cual forma parte integral del presente contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción del INIFEED, así como a responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al INIFEED, o a terceros que hayan hecho valer su derecho ante la autoridad correspondiente, y que esta haya dictado sentencia condenatoria al respecto, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza), no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, la CONTRATISTA quedará obligada a responder de dichas irregularidades en que hubiere ocurrido, de igual forma, será la única responsable de tramitar y obtener los Permisos, que se requieran para la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

Aunado a lo anterior, el Contratista durante la ejecución de las Obras, deberá:

- a) ser enteramente responsable de la seguridad de todo el personal autorizado para estar en el Sitio, mantener el Sitio y las Obras en un estado ordenado para prevenir peligro a dichas personas y cumplir con las Leyes Aplicables relacionada con la seguridad e higiene aplicable;
- b) proporcionar y mantener, a su sola costa, todo el equipo de seguridad, luces, guardias de seguridad, muros y advertencias donde y cuando sean requeridos razonablemente por el INIFEED, por cualquier Autoridad Gubernamental Mexicana, o por las Leyes Aplicables, para la protección de las Obras o para la seguridad y conveniencia del personal del Contratista, el personal que represente al INIFEED y el público en general;
- c) cumplir con la legislación en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que aplique al Proyecto;
- d) mantener el Sitio y su perímetro y accesos siempre libres de cualquier obstrucción, almacenamiento o desecho de todo el equipo de construcción o de materiales sobrantes, así como limpiar y remover diariamente del Sitio, sus accesos e inmediaciones, cualquier escombro, desechos o materiales que resultaren de los trabajos del Contratista y Proveedores;
- e) ser enteramente responsable de la disposición final de cualquier residuo que se genere con motivo de las Obras e informar al Fiduciario sobre la misma cuando se presente el evento; y
- f) para lo referente a la Protección Civil, el Contratista deberá cumplir con todo lo previsto en las Leyes Aplicables incluyendo a las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Ley General de Protección Civil, ajustándose a las condiciones particulares del Sitio.

Igualmente se obliga la CONTRATISTA a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo previa autorización **EXPRESA Y POR ESCRITO** por parte del INIFEED, en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

La CONTRATISTA está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le haga la deducción del 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, como derechos por el servicio de inspección y vigilancia destinado a la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa y que el INIFEED, enterará de acuerdo al Artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

La Contratista manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal con el que cuenta su representada tiene la capacidad técnica y la certificación correspondiente para la prestación del servicio y los bienes requeridos por el INIFEED.





El Contratista, fungirá en todo momento como patrón del personal que emplean en la realización de las Obras, por lo que, será el único responsable de todas las obligaciones derivadas de las Leyes Aplicables en cuestiones laborales y de seguridad social. El Contratista será responsable por cualquier reclamación o demanda entablada por cualesquiera de sus trabajadores en contra del INIFEED en relación con dichas obligaciones, y deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo al INIFEED por cualquier cantidad que ésta deba pagar como resultado de cualquiera de tales demandas, incluyendo los honorarios de abogados que para tal efecto elija el INIFEED y demás gastos que se generen, ya que al INIFEED en ningún momento se le considerará como patrón solidario, subsidiario o substituto responsable ante tales demandas. Adicionalmente, el INIFEED podrá establecer la estrategia de defensa que considere necesaria y/o conveniente con los abogados que para tal efecto designe sin tener que divulgar u obtener el consentimiento del Contratista.

La Contratista se obliga a que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a la firma del presente contrato a ingresar los datos correspondientes del presente instrumento en el SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA (SIPOP), igualmente, en el plazo establecido y dentro del horario laboral la Contratista se obliga, acudir a las oficinas del INIFEED para tomar la capacitación para presentar de forma electrónica las estimaciones mediante el SISTEMA INTEGRAL DE PLANIFICACION DE OBRA PÚBLICA (SIPOP).

**DÉCIMA CUARTA. - REVISIÓN DE DOCUMENTOS.** - El Contratista ha revisado las Especificaciones del Contrato, los anexos técnicos que forman parte integral del mismo y todos los demás documentos e información proporcionados por el INIFEED con anterioridad a la fecha de la firma de este Contrato, y acepta que son adecuados para que el Contratista cumpla cabalmente con todas sus obligaciones bajo el presente Contrato, y realice satisfactoriamente, en el precio unitario, el plazo de ejecución, el desarrollo de todas las Obras y servicios de conformidad con los términos y condiciones establecidas en este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. – RECHAZO DE MATERIALES O EQUIPOS.** - Si cualesquiera Materiales y/o Equipo, ya sea durante la inspección o durante la ejecución de las Obras, tuviera algún Defecto, ocasionara Desperfectos o no cumpliera con las Especificaciones del Contrato, el INIFEED podrá rechazar dichos Materiales y/o Equipos y requerir que el Contratista, sin costo o gasto adicional para el INIFEED, reponga o repare de inmediato tales Materiales y/o Equipos para asegurar el cumplimiento del Contrato.

En caso de que, en cualquier momento previo a la Aceptación de la Obra, el INIFEED tenga razones para considerar que contiene Defectos, Desperfectos o en cualquier otra forma no reúnen las Especificaciones del Contrato, el INIFEED tendrá el derecho de solicitar por escrito al Contratista que desmonte y reemplace o reconstruya las partes de las Obras en cuestión y que realice cualesquiera pruebas adicionales que en opinión del INIFEED sean necesarias para establecer que dichas parte de las Obras cumplen con las Especificaciones del Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. – RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.** - El Contratista deberá llevar a cabo la construcción completa, de la Obra Objeto del Contrato, de acuerdo con el Catálogo de Conceptos y el Programa de Ejecución y las Especificaciones del Contrato, y proporcionar en el Sitio todo el personal competente y el Equipo del Contratista necesario para la realización de las Obras.

**DECIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - La CONTRATISTA comunicará al INIFEED, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta a su vez, verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del aviso de terminación de la CONTRATISTA.

Una vez constatada dicha terminación por parte del INIFEED, éste procederá a su recepción dentro de los 22 (veintidós) Días siguientes a la notificación de conclusión del trabajo. Asimismo, comunicará a la Secretaría de la Contraloría del Estado, la terminación de los trabajos, e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre representante que asistan al acto, hecho lo cual, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos levantando el acta correspondiente.

El INIFEED, podrá reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

En caso de expirar el plazo para la recepción de los trabajos, sin que el INIFEED, haya recibido los mismos, estos se tendrán por recibidos.

El INIFEED, podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso; asimismo podrá recibirlos en los siguientes casos:

**A)** Cuando el INIFEED, determine suspender los trabajos y lo que se hubiere realizado se ajuste a lo pactado y a las normas de construcción respectivas.

**B)** Si el INIFEED, rescinde unilateralmente.





C) Cuando de común acuerdo las partes convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.

D) Cuando la Autoridad Judicial declare rescindido el contrato.

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales, el INIFEED, recibirá los trabajos dentro del plazo de 15 Días, levantándose el acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contado a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos debidamente comprobados para con el INIFEED, y a cargo de la CONTRATISTA, el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes, se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual, el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de un año después de la recepción parcial o total, para responder tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra responsabilidad que resultare a cargo de la CONTRATISTA.

Para toda recepción de obra, la CONTRATISTA deberá entregar al INIFEED, fianza que garantice todos y cada uno de los trabajos efectuados, sin la cual no podrá recibirse la obra.

Las partes convienen que, para la presentación del finiquito del contrato respectivo, será en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la recepción física de los trabajos. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, si la CONTRATISTA no acude con el INIFEED para su elaboración dentro del plazo antes mencionado. El INIFEED procederá a elaborarlo, comunicándole a la CONTRATISTA el resultado en un plazo no mayor de 10 (diez) días a partir de la emisión. Una vez notificado el resultado del finiquito a la CONTRATISTA, ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito.

Una vez determinado el saldo total, el INIFEED podrá a disposición de la CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar Acta Administrativa en la que dé por extinguidos todo derecho y obligación asumida por ambas partes en el presente contrato.

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento mediante el presente instrumento legal, el contenido a lo que refiere el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, que a letra dice:

*"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos..."*

En razón del anterior precepto legal, la CONTRATISTA, libera al INIFEED de cualquier responsabilidad de no pago, si la CONTRATISTA no finiquita la Obra objeto del presente Contrato, una vez concluidos los trabajos en el plazo determinado en el presente instrumento legal.

La contratista autoriza expresamente al INIFEED, en que le sea aplicada la prescripción negativa de los saldos, honorarios, sueldos, salarios, jornales u otras retribuciones por la prestación de cualquier servicio que le resulten en su favor, derivados del presente instrumento, si este no los reclama al INIFEED en un plazo de 2 años, dicha prescripción operara de pleno derecho de conformidad con los artículos 1161 del Código Civil Federal y 1147 del Código Civil del Estado de Durango, de aplicación supletoria según los artículos 13 y 2 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, dicha prescripción comenzara a correr, desde la fecha en que se dejaron de prestarse los servicios y/o entrega de la obra objeto del presente contrato

**DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - El INIFEED, podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, para tales efectos, el INIFEED, emitirá un oficio, el que deberá ser firmado de conformidad por la CONTRATISTA, en el que se expresen los motivos de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría del Estado, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación definitiva. En este caso, el titular del INIFEED, designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables al INIFEED, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que





motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un CONVENIO MODIFICATORIO, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Cuando ocurran razones de interés general, que den origen a la terminación anticipada del contrato, el INIFEED, pagará a la CONTRATISTA los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato de que se trate.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, una vez emitida la determinación respectiva, el INIFEED, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados

De presentarse causas fortuitas o de fuerza mayor, que imposibiliten la continuación de los trabajos, la CONTRATISTA podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la Terminación Anticipada del Contrato, deberá presentar ante el INIFEED, su solicitud, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) Días siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que la CONTRATISTA obtenga de la Autoridad Judicial la declaratoria correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla el INIFEED, quien determinará lo conducente dentro de los **quince** Días siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que la CONTRATISTA obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Ente Público no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de la CONTRATISTA

El INIFEED comunicará la Terminación Anticipada del contrato a la CONTRATISTA y posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, la CONTRATISTA deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

Una vez comunicada por el INIFEED la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de la CONTRATISTA, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

La CONTRATISTA estará obligado a devolver al INIFEED, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se apliquen los supuestos establecidos en este artículo, deberá estar presente, personal que para tal fin determine la Contraloría.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- El INIFEED, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia en lo que no se oponga a la citada Ley; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la CONTRATISTA que se estipulan en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el INIFEED, además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando el INIFEED, determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Cuando el INIFEED, determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a la CONTRATISTA, exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, para que ésta, dentro del término de 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en cuyo caso el INIFEED, resolverá lo procedente dentro de un plazo de 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha





en que hubiere recibido el escrito de contestación de la CONTRATISTA.

Se considera que la CONTRATISTA incumple el contrato si no inicia los trabajos a la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución, por falta de materiales o equipo de construcción y no reponga alguna parte de la obra rechazada que no se ajuste a las especificaciones o normas de calidad, así como por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato.

De ser procedente la rescisión del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, el INIFEED, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta), Días siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades a cargo de la CONTRATISTA que pudiesen existir, así como la facultad que éste tiene de inconformarse por escrito ante la Autoridad correspondiente dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales necesarias.

En tal evento, el INIFEED, levantará Acta Circunstanciada, donde se haga constar el estado que guardan los trabajos y asentándose las causas que motivaron la rescisión.

Ahora bien, para el caso de que existiera un saldo por amortizar de los anticipos otorgados y/o cualquier otro saldo a cargo de la CONTRATISTA, el mismo se deberá reintegrar a el INIFEED, en un lapso no mayor de 20 (veinte) Días a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a la CONTRATISTA, para lo cual, se le reconocerán los materiales que tenga en la obra o estén en proceso de adquisición debidamente comprobados, conforme a los datos básicos de precios de la licitación, considerando si los hubiere, los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra y la CONTRATISTA se compromete por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Si la CONTRATISTA no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagará al INIFEED, gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, tratándose de prórroga en el plazo de Créditos Fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los Días desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación.

El INIFEED, comunicará a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y/o de Contraloría del Estado la rescisión del contrato, tal y como lo establece el Artículo 73 y 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, para su debido conocimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES.** – Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos, por causas imputables a la CONTRATISTAS, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el INIFEED, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso, conforme al citado programa.

El INIFEED, tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por la CONTRATISTA de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, el INIFEED, comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada es menor de lo que debió realizarse, el INIFEED, retendrá en total el 1.00 % (uno por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin que la retención total sea la indicada.





Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa se procede a hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del INIFEED, a título de pena convencional por el simple retardo en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA.

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivo si no se entregare la obra en la fecha acordada, en este caso, la sanción continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el 2.00 % (dos por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

El INIFEED, verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si la CONTRATISTA cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

En caso de que el INIFEED, con base en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, en lo que no se oponga a la citada Ley, opte por rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 40 (cuarenta) Días siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a la CONTRATISTA, ya que, en tal evento, el INIFEED, hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de la obra que pueda originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene el INIFEED, para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, la CONTRATISTA dará aviso al INIFEED, previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 7 (siete) Días para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte del INIFEED, y éste resolverá lo conducente, en un plazo de 30 Días.

En este caso de trabajos extraordinarios, la CONTRATISTA desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el Representante del INIFEED, para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

**VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.** - El INIFEED, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, designa como su representante directo en la obra, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a él (la) C. «Supervisor», quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que se señalan en él.

Es facultad del INIFEED, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición.

De igual forma, el INIFEED se reserva el derecho de comisionar a reemplazar a su representante o a comisionar a otras personas, sin que por ello medie modificación al presente contrato, simplemente bastará que se notifique por escrito a la CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ORDEN DE TRABAJO COMO CONTRATO INTUITU PERSONAE.**- En virtud de ser el presente un contrato Intuitu Personae, la CONTRATISTA no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en todo o en parte los derechos y obligaciones derivadas del mismo para la realización de las obras, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor de las estimaciones de obra, facturas o contra-recibos que se generen en los términos del presente contrato,





debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la cláusula siguiente.

La CONTRATISTA no podrá hacer ejecutar la obra o parte de la misma por otro, salvo en los supuestos y con apego a los requisitos previstos en el Artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.** - La CONTRATISTA podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las condiciones siguientes:

**I.-** Dar Aviso previo, expreso y por escrito al INIFEED, en el que se manifieste su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona, deberá darse cuando menos con 30 (treinta) Días de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso, deberá declarar la CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

**II.-** Conformidad previa expresa y por escrito del INIFEED, respecto del aviso del punto anterior.

**III.-** Notificación preferente a través de corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas, en su caso contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio del INIFEED, para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

**IV.-** En caso de que no se opte por la notificación a través de correo o Notario Público, esto deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por el INIFEED, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

**V.-** La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la Constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha al INIFEED, dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a la celebración del contrato entre Cedente y Cesionario ó Acreedor y Deudor Pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.

**VI.-** Cualquier otro dato o documento que el INIFEED, estimé necesario.

**VII.-** Queda expresamente convenido y así lo admite la CONTRATISTA, que el INIFEED, no asume responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual la CONTRATISTA sea sustituida en los créditos que surgiessen a su favor conforme lo estipulado en el presente instrumento.

**VIII.-** El INIFEED, y la CONTRATISTA convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- A)** Créditos a favor de los trabajadores de la CONTRATISTA.
- B)** Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- C)** Créditos a favor del INIFEED, teniendo preferencia dentro de éstos, los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se hayan otorgado a cuenta de este contrato a la CONTRATISTA.
- D)** Otros créditos a favor de terceros distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

El INIFEED, tendrá la facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la cesión de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el Cedente, Deudor Pignoraticio, Fideicomitente o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. El INIFEED, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por la CONTRATISTA en un contrato de cesión de créditos o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de la CONTRATISTA a los créditos generados conforme a este contrato, o preferencia sobre dichos créditos.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIA.** - Las partes convienen que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del





clausulado del presente contrato y alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el contenido de la sección correspondiente de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, en lo que no se oponga a la citada Ley. En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil del Estado de Durango.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Durango, y, por lo tanto, la CONTRATISTA renuncia al Fuenro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**Dado en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a «Fecha\_Contrato», firmado por triplicado por quienes en él han intervenido.**

**POR EL INSTITUTO  
"INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO"  
"INIFEED"  
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL**

---

**C. ARQ. EMMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK  
DIRECTOR GENERAL.**

**POR LA CONTRATISTA  
"LA CONTRATISTA"  
«Empresa»  
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) ANTEFIRMA**

---

**C. «Representante»  
«Tipo\_Persona\_Moral»**





# PT-3

## ESPECIFICACIONES PARTICULARES CIRCULARES ACLARATORIAS





**PT-4**  
**EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR LA  
MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  
Y LAS CIRCULARES ACLARATORIAS  
EMITIDAS POR EL INIFEED**





## **MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL INIFEED**

**PT-4**

**TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEARSEN PAPEL MEMBRETADO POR EL CONCURSANTE AL PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**LUGAR Y FECHA**

**C.C. DIRECTOR GENERAL  
INIFEED  
P R E S E N T E**

SIRVA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE QUE TENGO EN MI PODER LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES PARA OBRAS 2024, Y MANIFIESTO HABERLAS LEÍDO, ANALIZADO Y CONSIDERADO AL ELABORAR MI PROPUESTA CORRESPONDIENTE A:

No. DE LICITACIÓN

No. DE EXPEDIENTE

A T E N T A M E N T E

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA





## **MANIFESTACIÓN DE HABER RECIBIDO LOS PLANOS Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLOS SE INDICAN.**

**PT-4**

**TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEARSEN PAPEL MEMBRETADO POR EL CONCURSANTE AL PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**LUGAR Y FECHA**

**C.C. DIRECTOR GENERAL  
INIFEED  
P R E S E N T E**

SIRVA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE QUE OBRAN EN MI PODER LOS PLANOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DECLARO QUE CONOZCO, HE LEÍDO Y CONSIDERADO LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLOS SE ENCUENTRAN, AL ELABORAR MI PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A:

No. DE LICITACIÓN

No. DE EXPEDIENTE

**A T E N T A M E N T E**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA





**PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS**  
**RUTA CRITICA POR CAPITULO**  
**(No indispensable su presentación)**

**PT-5**  
**EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR LA RUTA  
CRÍTICA PARA LA REALIZACION Y  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



**INIFEEED**  
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO



## **MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS**

**PT-6**

**LUGAR Y FECHA**

**C.C. DIRECTOR GENERAL  
INIFEED  
P R E S E N T E**

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INIFEED, CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS O UTILIZAR EL PRESENTE ESCRITO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO CONOCER EL SITIO EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA. DE MANERA QUE HE CONSIDERADO EN LA PROPOSICIÓN, TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGO, CORRESPONDIENTES A:

No. DE LICITACIÓN

No. DE EXPEDIENTE

OBRAS

LOCALIDAD

MUNICIPIO

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA





## MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

PT-7

LUGAR Y FECHA

C.C. DIRECTOR GENERAL  
INIFEED  
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO SI (O NO) HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTES A:

No. DE LICITACIÓN

No. DE EXPEDIENTE

OBRAS

LOCALIDAD

MUNICIPIO

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA





## RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA

**PT-8**

**LUGAR Y FECHA**

**C.C. DIRECTOR GENERAL  
INIFEED  
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE DOY A CONOCER LA RELACION DE TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

### EJEMPLO

DESCRIPCIÓN	CANT.	VIDA UTIL	DISPONIBILIDAD		UBICACIÓN
COMPACTADOR NEUMATICO		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
REVOLVEDORA HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
VIBRADOR HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

**A T E N T A M E N T E**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA





**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO QUINCENAL)**  
**PT-9**

No. LICITACION:

No. EXPEDIENTE:

## OBRA:

ESCUELA,  
LOCALIDAD,  
MUNICIPIO

INICIO: \_\_\_\_\_ TERMINACIÓN \_\_\_\_\_

## TERMINACIÓN

No.	C A P I T U L O	QUINCENAS (N O M B R E)																											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

EMPRESA:

REPRESENTANTE:

## FIRMA

## PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (POR



## **CONCEPTO, QUINCENAL) PT-10**

No. LICITACION:

OBRA:

## ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

INICIO: \_\_\_\_\_

## TERMINACIÓN

CANT	MAQUINARIA Y EQUIPO	QUINCENAS (N O M B R E)																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

## PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN



**PERMANENTE (POR CONCEPTO, QUINCENAL)**  
**PT-11**

No. LICITACION:

#### OBRA:

## ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

INICIO: \_\_\_\_\_

## TERMINACIÓN \_\_\_\_\_

CANT.	MATERIALES Y EQUIPO	QUINCENAL (N O M B R E)																											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

## PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE



SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO, QUINCENAL)  
**PT-12**

No. LICITACION:

OBRA:

## ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO: DURANGO

## INICIO:

## TERMINACIÓN

CANT	ESPECIALIDAD O CATEGORIA	QUINCENAS (N O M B R E)																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE:

FIRMA \_\_\_\_\_



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE  
LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIN IMPORTE (POR CONCEPTO, QUINCENAL)**

No. LICITACION:

OBRA:

## ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO: DURANGO

INICIO: \_\_\_\_\_ TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

TERMINACIÓN \_\_\_\_\_

CANT	ESPECIALIDAD O CATEGORIA	QUINCENAS (N O M B R E)																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



**TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR PAPEL MEMBRETADO POR EL CONCURSANTE AL  
PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**PT-14**

**LUGAR Y FECHA**

**C.C. DIRECTOR GENERAL  
INIFEE  
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO A USTED QUE LAS PARTES DE LA OBRA AUTORIZADAS A SUBCONTRATAR SERÁN EJECUTADAS DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EMPRESA SUBCONTRATANTE</b>
CANCELERIA	M2		
IMPERMEABILIZACION	M2		

ESTAS SUBCONTRATACIONES SE APLICARÁN A LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONVOCADA EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_, CONSISTENTE EN:

**No. DE LICITACIÓN**

**No. DE EXPEDIENTE**

**OBRA(S)**

**LOCALIDAD**

**MUNICIPIO**

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(EN CASO DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DEL ESTADO DE DURANGO. INDICAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA EMPRESA REALIZARÁ Y LA MANERA EN QUE CADA UNA CUMPLIRÁ SUS OBLIGACIONES ANTE EL INIFEE)

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA**





**TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR PAPEL MEMBRETADO POR EL CONCURSANTE AL  
PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR CELEBRADOS CON LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES**

**PT-15**

**LUGAR Y FECHA**

**C.C. DIRECTOR GENERAL  
INIFEE  
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES:

<b>OBRA Y UBICACIÓN</b>	<b>MONTO CONTRATADO</b>	<b>MONTO EJERCIDO</b>	<b>MONTO POR EJERCER</b>	<b>AVANCE FÍSICO %</b>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
<b>TOTALES</b>	_____	_____	_____	_____

EN CASO DE NO TENER CONTRATOS CELEBRADOS, SE DEBERÁ ANEXAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA**





## PT-16

EL LICITANTE PRESENTARÁ REGISTROS ACTUALIZADOS DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE LE CORRESPONDA. (OPTATIVO) PRESENTARÁ REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.





## PT-17

EL LICITANTE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO CARTA BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES.





## PT-18

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 63 Y 100, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.





## PT-19

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. EN SU CASO, EL SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.





## PT-20

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LAS OBRAS O SERVICIOS A REALIZARSE.





## PE-1

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN,  
CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS  
PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE  
LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL  
CATALOGO ORIGINAL ENTREGADO POR ESTE  
INSTITUTO.**



**INIFEED**  
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO



## ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

### PE-2

No. DE LICITACIÓN

No. DE EXPEDIENTE

OBRA:

UBICACIÓN

CLAVE DEL CONCEPTO

UNIDAD

CONCEPTO:

#### MATERIALES

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

#### MANO DE OBRA

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	REND.	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA							

#### HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

No.	DESCRIPCIÓN	REND.	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.						

COSTO DIRECTO

SUMA TOTAL

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO	% IND. x (C.D.)	
COSTO POR FINANCIAMIENTO	% F x (C.D. + C.I.)	
CARGO POR UTILIDAD	% U. x (C.D. + C.I. + F.)	
PRECIO UNITARIO (C.D. + C.I. + C.F. + U.)		UNIDAD: \$ _____



**INIFEED**

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO



## PE-2A EXPLOSIÓN DE INSUMOS

SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE



**INIFEED**  
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO



**PE-2B**  
**ANÁLISIS DE BÁSICOS DE MANO DE OBRA**  
**Y AUXILIARES (CUADRILLAS)**

SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE





## ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (SE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS POR CATEGORÍA)

**PE-3**

LICITACION N°  
OBRA(S)

EXPEDIENTE N°

LUGAR Y FECHA

CATEGORÍA:

CLAVE: PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍA

DATOS: SALARIO MÍNIMO GENERAL:

SALARIO NOMINAL POR JORNADA

CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTOS Y GENERADOR	PARA SALARIOS MAYORES AL MÍNIMO	PARA SALARIOS MÍNIMOS
DICAL	DÍAS CALENDARIO	365.00	365.00
DIAGI	DÍAS AGUINALDO	15.00	15.00
DIPER	DÍAS DE PRIMA VACACIONAL Días x %	1.50	1.50
DIPER	DÍAS DE PERCEPCIÓN PAGADOS AL AÑO	SUMA	381.50
DIDOM	DÍAS DOMINGOS (SÉPTIMO DÍA)	52.00	52.00
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES	6.00	6.00
DIFEQ	DÍAS OFICIALES FESTIVOS POR LEY	7.00	7.00
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA	5.00	5.00
DICOS	DÍAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE	4.00	4.00
DINLA	DÍAS NO LABORADOS POR AÑO	SUMA	74.00
DICLA	DÍAS CALENDARIO LABORADOS AL AÑO = (DICLA)-(DINLA) = (365.00 – 74.00) =	3291.00	291.00
DISSC	DÍAS EQUIVALENTES POR CUOTA I.M.S.S. PARA SALARIO MÍNIMO (27.1589% de (DIPER)) = PARA SALARIO MAYOR (22.0089% de (DIPER)) = IMPUESTOS LOCALES (1% de (DIPER)) =	83.964	103.611
DISSG	DÍAS EQUIVALENTES POR GUARDERIA I.M.S.S. (1% de (DIPER)) =	3.815	3.815
DIPRE	DÍAS EQUIVALENTES POR PRESTACIONES AL AÑO SUMA	87.279	107.426
COSAN	DÍAS EQUIVALENTES DE COSTO ANUAL (DIPER) + (DIPRE) =	469.279	488.926
FASAR	FACTOR DE SALARIO REAL (COSAN) / (DICLA) = (CON TRES DECIMALES)	1.612	1.680







**ANEXO PE-3A**  
**DESGLOSE DE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS DEL IMSS**

No. LICITACIÓN:

EXPEDIENTE

NUMERO DE OBRA:

No.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

CLAVE DE CATEGORÍA	SALARIO NOMINAL	FACTOR DE SALARIO INTEGRADO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	EXCEDENTE DE TRES SALARIO MINIMOS	APLICACIÓN MISS AL EXCEDENTE	CUOTA FIJA =%CFxSMDF	PRESTACIONES EN ESPECIE PENSIONADOS	PRESTACIONES EN DINERO	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	RIEZGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS	SUMA PRESTACIONES IMSS	% PAGOS A TERCEROS	SALARIO REAL	FACTOR DE SALARIO REAL
Salario Mínimo General																
Total Días Trabajados al Año																
a) Días Calendario																
Total Días Pagados al Año																
3 Veces salario mínimo																
17 veces salario mínimo																
25 veces salario mínimo																

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



## PE-4

FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ QUE SE CELEBRARA EN: Hora y lugar de celebración  
No. OBRA \_\_\_\_\_ OBRA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_ FIRMA DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_  
COSTO DIRECTO DE LA OBRA: \_\_\_\_\_

PORCENTAJE DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.  
COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD

CONCEPTO	IMPORTE		PORCENTAJE C.D.	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO

<b>1)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
1.1).-	a.- HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				%	%
1.2).-	b.- DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS				%	
1.3).-	c.- SERVICIOS				%	
1.4).-	d.- GASTOS OFICINA				%	

<b>2)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE OBRA</b>					
2.1).-	a. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				%	%
2.2).-	b. DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS				%	
2.3).-	c. SERVICIOS				%	
2.4).-	d. FLETES Y ACARREOS DE EQUIPO				%	
2.5).-	e. GASTOS OFICINA				%	
2.7).-	f. DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS				%	
2.8).-	g. SEGUROS Y FIANZAS				%	

<b>3)</b>	a) SEGUROS Y FIANZAS					%
-----------	----------------------	--	--	--	--	---

COSTO INDIRECTOS  %

COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF)  %

CARGO POR UTILIDAD (CU)  %

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARÁN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

% INDIRECTOS= CI/CD

% FINANCIAMIENTO= CF/(CD+CI)

% UTILIDAD= CU/(CD+CI+CF)

NOTA: CD =COSTO DIRECTO





## PE-4

FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ QUE SE CELEBRARA EN: Hora y lugar de celebración

No. OBRA \_\_\_\_\_ OBRA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_ FIRMA DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

COSTO DIRECTO DE LA OBRA: **\$850,000.00**

PORCENTAJE DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS  
COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD

CONCEPTO	IMPRESOS		PORCENTAJE C.D.	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO

<b>1)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
1.5).-	e).- HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES	9,250.00	16,900.00	1.088% 1.988%
1.6).-	f).- DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS	2,975.00		0.350%
1.7).-	g).- SERVICIOS	2,125.00		0.250%
1.8).-	h).- GASTOS OFICINA	2,550.00		0.300%

<b>2)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE OBRA</b>			
2.6).-	h). HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES	35,000.00	60,917.54	4.118% 6.238%
2.7).-	i). DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS	2,125.00		0.250%
2.8).-	j). SERVICIOS	1,360.00		0.160%
2.9).-	k). FLETES Y ACARREOS DE EQUIPO	3,315.00		0.390%
2.10).-	l). GASTOS OFICINA	2,295.00		0.270%
2.9).-	m). DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS	2,215.00		0.250%
2.10).-	n). SEGUROS Y FIANZAS	6,800.00		0.800%

<b>3)</b>	a) SEGUROS Y FIANZAS	7,897.50		0.929% 0.929%
-----------	----------------------	----------	--	---------------

COSTO INDIRECTOS **77,817.54** **927,817.54** **9.1550005%**

COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF) **5,252.77** **933,070.32** **0.566143%**

CARGO POR UTILIDAD (CU) **92,183.17** **1,025,244.33** **9.879522%**

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARÁN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

% INDIRECTOS= CI/CD

% FINANCIAMIENTO= CF/(CD+CI)

% UTILIDAD= CU/(CD+CI+CF)

NOTA: CD =COSTO DIRECTO





## GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

<b>COSTOS INDIRECTOS</b> ADMINISTRACIÓN CENTRAL:	EL PORCENTAJE SOLICITADO PARA ESTE CARGO SERÁ EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ENTRE EL IMPORTE DEL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA Y MULTIPLICADO POR 100, CON DOS DECIMALES.
ADMINISTRACIÓN DE CAMPO	EL PORCENTAJE SOLICITADO PARA ESTE CARGO, SERÁ EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO ENTRE EL IMPORTE DEL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA Y MULTIPLICADO POR 100, CON DOS DECIMALES.
SEGUROS Y FIANZAS:	EL IMPORTE SOLICITADO POR ESTE CARGO, SERÁ EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A SEGUROS Y FIANZAS ENTRE EL IMPORTE DEL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA Y MULTIPLICADO POR 100, CON DOS DECIMALES.
COSTO INDIRECTO:	EL PORCENTAJE SOLICITADO POR ESTE CARGO SERÁ EL QUE RESULTE DE SUMAR LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MÁS EL DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO MÁS EL DE LOS SEGUROS Y FIANZAS QUE DEBERÁ SER IGUAL AL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE DE INDIRECTOS ENTRE EL IMPORTE DEL COSTO DIRECTO DE LA OBRA MULTIPLICADO POR 100, CON DOS DECIMALES.
<b>COSTO POR FINANCIAMIENTO</b> FINANCIAMIENTO	EL PORCENTAJE SOLICITADO POR ESTE CARGO, SERÁ EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE LA SUMA DEL IMPORTE DEL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA MÁS EL IMPORTE TOTAL DE INDIRECTOS Y MULTIPLICADO POR 100, CON DOS DECIMALES.
<b>CARGOS POR UTILIDAD</b> UTILIDAD	PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE CARGO, SE MULTIPLICARÁ EL PORCENTAJE ANALIZADO POR EL LICITANTE POR EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DEL IMPORTE DEL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA MÁS EL IMPORTE TOTAL DE INDIRECTOS MÁS EL IMPORTE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, CON DOS DECIMALES.





GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (PE-4)	
<b>MATERIALES:</b>	NOMBRE DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN EL ANÁLISIS, INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.
<b>UNIDAD:</b>	LA UNIDAD DE MEDIDA DEL MATERIAL.
<b>CANTIDAD:</b>	LA CUANTÍA DEL MATERIAL CONSIDERADO PARA EJECUTAR EL CONCEPTO DE TRABAJO.
<b>COSTO UNITARIO:</b>	EL COSTO UNITARIO DEL MATERIAL SIN I.V.A.
<b>IMPORTE:</b>	SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL COSTO UNITARIO CORRESPONDIENTE.
<b>MANO DE OBRA:</b>	SE ANOTARÁ LA CATEGORÍA O LA CUADRILLA DEL PERSONAL POR EMPLEARSE EN EL CONCEPTO DE TRABAJO.
<b>UNIDAD:</b>	SE ANOTARÁ LA UNIDAD DE MEDIDA (TIEMPO) EN LA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO.
<b>CANTIDAD:</b>	SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE PERSONAL O CUADRILLAS QUE SE EMPLEARÁN EN EL CONCEPTO DE TRABAJO.
<b>SALARIO:</b>	SE ANOTARÁ EL SALARIO DEL PERSONAL O CUADRILLAS POR UNIDAD DE TIEMPO.
<b>COSTO UNITARIO:</b>	SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE PERSONAL O DE CUADRILLAS POR SU SALARIO CORRESPONDIENTE.
<b>RENDIMIENTO:</b>	SE ANOTARÁ EL RENDIMIENTO, ES DECIR, EL TRABAJO QUE DESARROLLA EL PERSONAL O LA CUADRILLA POR UNIDAD DE TIEMPO, MEDIDO EN LA MISMA UNIDAD UTILIZADA AL EVALUAR EL SALARIO.
<b>IMPORTE:</b>	SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL COSTO UNITARIO ENTRE EL RENDIMIENTO.
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA:</b>	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA O LAS MÁQUINAS QUE SE UTILIZARÁN EL CONCEPTO DE TRABAJO.
<b>COSTO UNITARIO:</b>	SE ANOTARÁ EL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO.
<b>RENDIMIENTO:</b>	SE ANOTARÁ EL RENDIMIENTO HORARIO DE LA MÁQUINA NUEVA EN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJO A EJECUTAR, EN LAS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE MEDIDA.
<b>UNIDAD:</b>	SE ANOTARÁ LA UNIDAD DE MEDIDA (TIEMPO) EN LA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO.
<b>CANTIDAD:</b>	SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE MAQUINARIA O EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO.
<b>IMPORTE:</b>	SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL COSTO UNITARIO DE CADA MÁQUINA ENTRE SU CORRESPONDIENTE RENDIMIENTO.
<b>HERRAMIENTA:</b>	EN EL CASO QUE SE UTILICE HERRAMIENTA MENOR EN EL CONCEPTO, SE ANOTARÁ LA LEYENDA HERRAMIENTA MENOR; EN EL ESPACIO DE CANTIDAD, EL PORCENTAJE QUE SE EMPLEARÁ CON RESPECTO A LA MANO DE OBRA; EN EL ESPACIO DE COSTO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA; EN EL ESPACIO DE IMPORTE SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE POR EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA.
<b>COSTO DIRECTO:</b>	EL RESULTADO DE SUMAR LOS IMPORTES TOTALES DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO.
<b>IMPORTE POR CONCEPTO DE COSTO INDIRECTO:</b>	SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL COSTO DIRECTO POR EL PORCENTAJE DE INDIRECTO.
<b>IMPORTE POR CONCEPTO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:</b>	SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO INDIRECTO, MULTIPLICADOS POR EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO.
<b>IMPORTE POR CARGO DE UTILIDAD:</b>	SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO Y FINANCIAMIENTO, MULTIPLICADOS POR EL PORCENTAJE DE UTILIDAD.
<b>PRECIO UNITARIO:</b>	EL RESULTADO DE SUMAR LOS IMPORTES DE COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO, COSTO DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.





## ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

### PE-5 EJEMPLO

LUGAR Y FECHA

Nº DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE Nº \_\_\_\_\_

OBRA(S)

LOCALIDAD

MUNICIPIO

C O C E P T O	IMPORTE POR ADMINISTRACION	
	CENTRAL	OBRA
<b>Honorarios, sueldos y prestaciones</b>		
1. Personal Directivo 2. Personal Técnico 3. Personal Administrativo 4. Personal en Tránsito 5. Cuota patronal del Seguro Social pagada por los conceptos 1 al 4 6. Prestaciones que obliga la Ley del Trabajo para los conceptos 1 al 4 7. Pasaje y viáticos		
<b>(SUBTOTALES)</b>		
<b>Depreciación, mantenimiento y rentas</b>		
1. Edificios y locales 2. Locales de mantenimiento y guarda 3. Bodegas 4. Instalaciones generales 5. Muebles y enceres 6. Depreciación o renta y operación de vehículos 7. Campamentos		
<b>(SUBTOTALES)</b>		
<b>Fletes y acarreos</b>		
1. De campamentos 2. De equipo de construcción 3. De plantas y elementos para instalaciones 4. De mobiliario		
<b>(SUBTOTALES)</b>		
<b>Gastos de oficina</b>		
1. Papelería y útiles de escritorio 2. Correos, teléfonos, telégrafos y radio 3. Situación de fondos 4. Copias y duplicados 5. Luz, gas y otros consumos		
<b>(SUBTOTALES)</b>		
<b>Seguros y fianzas</b>		
1. Primas por seguros 2. Primas por fianzas		
<b>(SUBTOTALES)</b>		
<b>COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS</b>		
<b>% INDIRECTOS</b>		





## **ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO PE-6**

PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ LA CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTEQUISOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ.

EL SOLICITANTE DEBERÁ ANOTAR EL INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN BANCARIO QUE TOMÓ EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO.

EN TODOS LOS CASOS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DESGLOSE DEL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO. (FLUJO DE CAJA).

VER EJEMPLO.





DURANGO

**INIFEED**  
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	3,449,969.36	TASA DE INTERÉS USADA (ANUAL)=	9.6000%	% APPLICABLE AL PRECIO
INDIRECTO DE LA OBRA:	9,7100%	+ PUNTOS DEL BANCO=	0.0000%	0.9205%
COSTO DIRECTO + INDIRECTO:	3,784,961.38	TASA DE INTERÉS DIARIA=	0.0263%	LOP ART. 54 P. 1 Y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	4,067,887.64	DÍAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES=	35	

ANTICIPOS		MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONÓMICO CETES fecha
1 <sup>a</sup> ESTIMACIÓN	2 <sup>a</sup> ESTIMACIÓN	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	
30.00%	0.00%	4,067,867.64	0.00	1,220,360.29	0.00	

%Am1=AMORTIZACIÓN		Spa1= Saldo por amortizar del 1er Ejercicio	%Am2 =AMORTIZACIÓN	
1er Ejercicio		0.00	2do Ejercicio	
%Am1=(anticipo/1er + 2do ejercicio)		Ipa2= importe por amortizar en el 2do ejercicio.	%Am2= Ipa2/2do ejercicio	
30.0000%		Ipa2=Spa1 + 2do anticipo	0.00	0.0000%

Periodo de cobro 1<sup>a</sup> estimación 2

Periodo de entrega del 2do anticipo 0

PERIODO	ANTICIPOS	PRODEDUCCIÓN ESTIMADA	AMORTIZACIÓN	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+1)	ANTICIPOS PROVEEDOR	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	FINANCIAMIENTO
0 Noviembre	1,220,360.29	0.00	174,440.13	0.00	1,220,360.29	0.00	1,220,360.29	1,220,360.29	0.00
Diciembre		368,486.53	52,332.04	122,108.57	342,859.55	0.00	-162,308.42	1,058,051.88	0.00
Enero		362,793.94	110,545.96	257,940.57	337,562.86	0.00	-220,751.46	837,300.41	0.00
Febrero		468,985.48	108,838.18	253,955.76	436,369.15	0.00	-79,622.29	757,678.12	0.00
Marzo		707,353.56	140,695.64	328,289.84	658,159.54	0.00	-182,413.39	575,264.73	0.00
Abril		826,935.07	212,206.07	495,147.49	769,424.57	0.00	-329,869.71	245,395.02	0.00
Mayo		1,158,872.93	248,086.52	578,854.55	1,078,277.29	0.00	-274,277.08	-28,882.06	-265.87
		0.00	347,661.88	811,211.05	0.00	0.00	-449,422.74	-538,304.86	-4,863.30
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-811,211.05	282,906.26	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	1,220,360.29	4,067,867.64	1,220,360.29	4,067,887.64	3,784,961.38	0.00	0.00	(-)	-5,129.17

$$\text{INTERÉS NETO A PAGAR} = \frac{\text{GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO + INDIRECTO)}}{5,129.17} = \frac{3,784,961.38}{5,129.17} = 737,000.00$$

**0.13%**



**PRESENTARLO EN HOJA MEMBRETADA  
DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD**

**PE-7**

DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR DEL MIERCOLES 19 DE ENERO DE 1994, EL CARGO POR UTILIDAD SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN

CARGO POR UTILIDAD: \_\_\_\_\_ % (C.D. + C.I. + C.F.)

\_\_\_\_\_ % (\$ \_\_\_\_\_ + \$ \_\_\_\_\_ + \$ \_\_\_\_\_ ) = \$ \_\_\_\_\_

A LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR DEL 13 DE JUNIO DE 1994, DEBERÁN ADICIONAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE SAR \$ \_\_\_\_\_

IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INFONAVIT \$ \_\_\_\_\_

IMPORTE DEL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECIÓN Y CONTROL DE SECODAM. \$ \_\_\_\_\_

**I M P O R T E   T O T A L** \$ \_\_\_\_\_

EL PORCENTAJE SE OBTIENE DE LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$\% = \text{IMPORTE TOTAL} \times 100 / (\text{C.D.} + \text{C.I.} + \text{C.F.})$$



**INIFEED**  
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO



### ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PE-8

LICITACIÓN No OBRA:				HOJA: DE:	
EQUIPO NO.	CLASIFICACION		DESCRIPCION DE LA MAQUINA		
<b>DATOS GENERALES</b>					
( Pm ) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	( s ) PRIMA DE SEGURO	% ANUAL		
( VLL ) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____				
( Vpe ) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	( Q ) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR %			
( Va ) VALOR DE ADQUISICION	\$ _____	( HP ) POTENCIA NOMINAL	HP		
( Vr ) VALOR DE RESCATE	% Pm \$ _____	( HVLL ) VIDA DE LAS LLANTAS	HORAS		
( Vd ) VALOR A DEPRECiar	\$ _____	( HVpe ) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES	HORAS		
( Ve ) VIDA ECONOMICA	HORAS	( DILA ) DIAS LABORADOS EN EL AÑO	DIAS		
( i ) TASA DE INVERSION ANUAL		( H ) HORAS DE LA JORNADA	HORAS		
( Ha ) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	HORAS				
<b>CARGOS FIJOS</b>					
DEPRECIACION	D=(Va-Vr)/Ve =			COSTO	
INVERSION	I=(Va+Vr)i/2Ha =				
SEGURO	S=(Va+Vr)s/2Ha =				
MANTENIMIENTO	T= Q D =				
				<b>SUMA</b>	
<b>CONSUMO</b>					
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD
GASOLINA	LITRO				
DIESEL	LITRO				
ACEITE DE MOTOR	LITRO				
OTRAS FUENTES ENERGET.					
				<b>SUMA</b>	
LLANTAS	COSTO UNITARIO			SUMA	NO. DE PIEZAS
	MEDIDAS	CAMARA	CORBATA		
<b>S = SUMA</b>					
CARGO POR LLANTA = S/HVLL) = S	/			HR	<b>SUMA</b>
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)					
CARGO OTRO ELEMENTO \$	/			(HVpe)	<b>SUMA</b>
<b>OPERACION</b>					
CATEGORIAS	RENDIMIENTO	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE	
a )					
b )					
c )					
CARGO POR OPERACIÓN	SUMA So = \$				
COSTO DIRECTO POR HORA				<b>TOTAL</b>	
NOMBRE DEL LICITANTE					FIRMA





## **GUÍA DE LLENADO DEL ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN** **ANEXO PE-8**

<b>LICITACIÓN, No. PAQUETE</b>	EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION Y PAQUETE.
<b>OBRA</b>	SE ESPECIFICARÁ EL NOMBRE DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.
<b>HOJA: DE:</b>	SE ANOTARÁ EL NUMERO DE HOJAS QUE SE UTILIZARAN DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPO QUE INTERVENDRA EN LA OBRA.
<b>EQUIPO No.</b>	EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL ANEXO PT-9.
<b>CLASIFICACION</b>	LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE DE MAQUINA O EQUIPO, SEGUN ANEXO PT-9.
<b>DESCRIPCION DE LA MAQUINA</b>	NOMBRE, MARCA Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LA MAQUINA O EQUIPO, SU POTENCIA, TIPO DE MOTOR Y ELEMENTOS DE QUE CONSTE.
<b>DATOS GENERALES:</b> <b>(Pm) PRECIO DE LA MAQUINA</b>	EL COSTO COMERCIAL DE ADQUISICION DE LA MAQUINA NUEVA CON TODOS SUS ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES; SIN INCLUIR EL I.V.A.
<b>(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS</b>	EN SU CASO SE ANOTARÁ EL COSTO DE LAS LLANTAS, DE LA MAQUINA O EQUIPO, SIN INCLUIR EL I.V.A.
<b>(Vpe) VALOR DE LAS PIEZAS ESPECIALES</b>	EL COSTO DE LAS PIEZAS ESPECIALES CUANDO LA MAQUINA O EQUIPO LO REQUIERA Y SE DEPRECIEN POR SEPARADO, SIN INCLUIR EL I.V.A.
<b>(Va) VALOR DE ADQUISICION</b>	ES EL PRECIO INICIAL DE ADQUISICION DE LA MAQUINA NUEVA, DESCONTANDO EL COSTO DE LAS LLANTAS Y PIEZAS ESPECIALES EN SU CASO. Pm-VLL (EN SU CASO)-Vpe (EN SU CASO).
<b>(Vr) VALOR DE RESCATE _____ % VA</b>	SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CONSIDERADO PARA EL TIPO DE MAQUINA O EQUIPO.



<b>(Vd) VALOR A DEPRECIAR</b>	ES EL VALOR DE ADQUISICION (VA) - EL VALOR DE RESCATE (Vr)
<b>(Ve) VIDA ECONOMICA</b>	SE ANOTARÁ LA VIDA ECONÓMICA DE LA MAQUINA O EQUIPO EXPRESADO EN HORAS DE TRABAJO.
<b>(i) TASA DE INVERSION ANUAL</b>	SE ANOTARÁ EL INTERÉS ANUAL ADECUADO PARA EL TIPO DE MAQUINA O EQUIPO, POR AÑO.
<b>(Ha) HORAS EFECTIVAS POR AÑO</b>	LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO DE LA MAQUINA O EQUIPO, POR AÑO.
<b>(s) PRIMA DE SEGURO _____ % ANUAL</b>	EL PORCENTAJE ANUAL PROMEDIO ADECUADO PARA EL TIPO DE MAQUINA O EQUIPO.
<b>(Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %</b>	EL PORCENTAJE ADECUADO DE ACUERDO AL TIPO Y CARACTERISTICAS DE TRABAJO DE LA MAQUINA O EQUIPO.
<b>(HP) POTENCIA NOMINAL</b>	SE ANOTARÁN LOS HP DEL MOTOR (ES) ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE DE LA MAQUINA O EQUIPO.
<b>(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS</b>	LAS HORAS DE VIDA UTIL DE LAS LLANTAS CONSIDERANDO EL PROMEDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO IMPUESTAS A LAS MISMAS.
<b>(HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES</b>	LAS HORAS DE VIDA UTIL DE LAS PIEZAS ESPECIALES, CONSIDERANDO EL PROMEDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO IMPUESTAS A ESTAS.
<b>(DILA)</b>	EL NUMERO DE DIAS LABORADOS POR LA MAQUINA O EQUIPO, AL AÑO.
<b>(H) HORAS DE LA JORNADA</b>	EL NUMERO DE HORAS TRABAJADAS POR JORNADA.
<b>CARGOS FIJOS</b>	SON LOS CORRESPONDENTES A LA DEPRECIACION, INVERSION, SEGUROS Y MANTENIMIENTOS MAYOR O MENOR.
<b>CONSUMOS</b>	DE ACUERDO CON EL TIPO DE MOTOR DE LA MAQUINA (DIESEL O GASOLINA) SE ANOTARÁ EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA POTENCIA DEL EQUIPO, SE HARÁ LA OPERACION Y SE OBTENDRÁ LA CANTIDAD QUE, AL SER AFECTADA POR EL COSTO UNITARIO DEL COMBUSTIBLE, DARA EL COSTO POR HORA; PROCEDIENDOSE DE LA MISMA MANERA CON EL CONSUMO DE ACEITE DEL MOTOR, ETC. CARGOS POR CONSUMO = SUMA DE CARGOS POR COMBUSTIBLE





<b>CONSUMO DE ENERGÍA</b>	(DIESEL O GASOLINA) + LUBRICANTES, EN CASO QUE EL EQUIPO CONSUMA OTRO TIPO DE ENERGÍA, SE ANEXARÁ SU CALCULO EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE.
<b>LLANTAS</b>	EN SU CASO, SE ANOTARÁN LOS DATOS Y SE APLICARA LA FORMULA CORRESPONDIENTE PARA ASI DETERMINAR SU COSTO POR HORA.
<b>OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)</b>	CUANDO LA MAQUINA EN ESTUDIO, TENGA ALGÚN ELEMENTO ESPECIAL QUE REQUIERA SER DEPRECIADO POR SEPARADO, SE ANOTARA EN ESTE ESPACIO EL NOMBRE DEL MISMO, SU COSTO DE ADQUISICION, SU DURACION EN HORAS, Y SE APLICARA LA FORMULA INDICADA PARA ASI OBTENER SU COSTO POR HORA.
<b>(SO) OPERACION</b>	DE ACUERDO CON EL TIPO DE MAQUINA, LA CUADRILLA DE OPERACION PODRA SER DE UN OPERADOR, Y AYUDANTE(S), ETC. SE INDICARÁ LA CATEGORIA DE CADA UNO, SU SALARIO REAL, LA CANTIDAD DE CADA CATEGORIA Y SU IMPORTE PARCIAL; SE HARÁ LA SUMA (SO) = S Y SE APLICARÁ EN CADA CASO, LA FORMULA INDICADA DE ACUERDO CON LAS HORAS EFECTIVAS DE OPERACION POR AÑO DEL EQUIPO.
<b>COSTO DIRECTO POR HORA</b>	EN EL ESPACIO DERECHO DEL TOTAL, SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA OPERACION DE LA SUMA DE CARGOS FIJOS + CONSUMOS + LLANTAS (EN SU CASO) + PIEZAS ESPECIALES (EN SU CASO) + OPERACION.
<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>	LA RAZON SOCIAL COMPLETA DE LA COMPAÑIA LICITANTE.
<b>FIRMA</b>	SUSCRIBIRA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**NOTA:** EL LICITANTE PODRA OPTAR POR PRESENTAR LA INFORMACION SOLICITADA EN ESTE ANEXO O EN FORMA COMPUTARIZADA, SIEMPRE QUE TOMEN EN CUENTA EL CONTENIDO Y LA SEPARACION DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN.





## PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO, QUINCENAL)

PE-9

No. LICITACION:

No.  
Expediente:

#### OBRA:

ESC/LOCALIDAD/MUN:

## INICIO:

## TERMINACIÓN

No.	C A P I T U L O	IMPORTE S	QUINCENAS (N O M B R E)																								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

**EMPRESA:**

**REPRESENTANTE:**

## FIRMA



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (POR CONCEPTO, QUINCENAL)  
**PE-10**

No. LICITACION:

OBRA:

## ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

INICIO: \_\_\_\_\_ TERMINACIÓN \_\_\_\_\_

CANT.	MAQUINARIA Y EQUIPO	IMPORTES	QUINCENAS (N O M B R E)																										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27

EMPRESA:

**REPRESENTANTE:**

FIRMA



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (POR CONCEPTO, QUINCENAL)  
**PE-11**

No. LICITACION:

OBRA:

## ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

INICIO: \_\_\_\_\_ TERMINACIÓN \_\_\_\_\_

CANT.	MATERIALES Y EQUIPO INSTALACIÓN PERMANENTE	IMPORTES	QUINCENAS (N O M B R E)																										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27

**IMPORTES TOTALES**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO  
ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO, QUINCENAL)  
**PE-12**

No. LICITACION:

OBRA:

## ESCUELA:

**LOCALIDAD/MUNICIPIO:**

## INICIO:

## TERMINACIÓN

CANT.	ESPECIALIDAD O CATEGORIA	IMPORTES	QUINCENAS (NOMBRE)																								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y  
DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO, QUINCENAL)**

PE-13

No. LICITACION:

OBRA:

## ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO: DURANGO

## INICIO:

## TERMINACIÓN

No.	C A P I T U L O	IMPORTE S	QUINCENAS (N O M B R E)																								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

**IMPORTE TOTALES**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



RESUMEN DEL IMPORTE POR OBRA Y POR CAPÍTULO DE LA PROPOSICIÓN  
**PE-14**

No. LICITACION: \_\_\_\_\_ OBRA: \_\_\_\_\_ ESCUELA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO: DURANGO

CONSTRUCTORA:

No.	CAPÍTULOS	EDIFICIO _____	EDIFICIO _____	EDIFICIO _____	EDIFICIO _____	SUMA TOTAL DE LA OBRA
01	TRABAJOS PRELIMINARES					
02	CIMENTACIÓN					
03	ESTRUCTURA Y ESCALERA					
04	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS					
05	ENTREPISO					
06	CUBIERTA					
07	HERRERIA Y ALUMINIO					
08	INSTALACIONES ELECTRICAS					
09	INST. HIDRÁULICA Y SANITARIA					
10	INSTLACIONES ESPECIALES					
11	PISOS					
12	RECUBRIMIENTOS					
13	PINTURA Y LIMPIEZA					
14	CARPINTERÍA Y MONTAJE					
15	REPARACIONES					

S U M A S						
-----------	--	--	--	--	--	--

T O T A L E S						
---------------	--	--	--	--	--	--

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR CAPÍTULO  
**PE-15**

No. LICITACION:

OBRA:

ESCUELA:

LOCALIDAD/MUNICIPIO:

CONSTRUCTORA:

No.	CAPÍTULO	IMPORTE CON LETRA	IMPORTE CON NÚMERO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02	CIMENTACIÓN		
03	ESTRUCTURA Y ESCALERA		
04	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS		
05	ENTREPISO		
06	CUBIERTA		
07	HERRERIA Y ALUMINIO		
08	INSTALACIONES ELECTRICAS		
09	INST. HIDRÁULICA Y SANITARIA		
10	INSTLACIONES ESPECIALES		
11	PISOS		
12	RECUBRIMIENTOS		
13	PINTURA Y LIMPIEZA		
14	CARPINTERÍA Y MONTAJE		
15	REPARACIONES		

S U M A		
---------	--	--

T O T A L E S		
---------------	--	--

NOMBRE Y REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MODELO DE CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES**  
(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**PE-16**

Durango, Dgo., a \*\*de \*\*\*\*\* de \*\*\*.

**C. ARQ. EMMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK  
DIRECTOR DEL INIFEED.  
PRESENTE. -**

Hago referencia a la convocatoria de fecha \*\*\*\*\* de \*\*\*, emitida por el INIFEED con No. de Expediente: \*\*\*\*\*, relativa a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Participantes de No. \*\*\*\*\*. Referente a las construcciones ahí especificadas. Sobre el particular el suscrito\*\*\*\*\* en mi calidad de \*\*\*\*\* manifiesto a Usted lo siguiente:

1. Declaro bajo protesta de decir verdad que nuestra empresa no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el **Artículo 63 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Durango y sus Municipios.**
2. La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere ésta Licitación, de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados, y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de ésta proposición y declaro que tengo capacidad jurídica para contratar y obligarme a la ejecución de la obra objeto de este concurso bajo contrato de Precio Unitario y Tiempo Determinado y que dispongo de la organización y elementos para ello.
3. Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle las Bases de Licitación, las normas y especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el juego de planos que nos fue proporcionado por el INIFEED, así como las especificaciones complementarias.
4. Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las peculiaridades del terreno, y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.
5. Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
6. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento y utilidad.
7. Que si en la licitación resultamos favorecidos con el fallo nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo dentro de la fecha fijada en las Bases de Licitación o dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del fallo. Así mismo nos comprometemos a entregar antes de la firma del contrato, los Programas de Ejecución de la Obra (PT-9) y Programa de Montos Mensuales (PE-9) desglosados por "conceptos" y especificados por Obra en caso de formar parte de un paquete, según asignación de su clave, debiendo ser congruentes con los presentados por partida en esta propuesta.





Y que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la fianza de cumplimiento indicada dentro del plazo fijado, perderé a favor del INIFEED la garantía de seriedad.

8. Que nuestro representante técnico, será el Sr.\*\*\*\*\* con Cédula Profesional No \*\*\*\*\* Expedita por la Dirección General de Profesionales de la S.E.P.
9. Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en las Bases de Licitación, que se encuentran dentro de los sobres cerrados de manera inviolable, que se entregarán al INIFEED.
10. Que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y su Reglamento del Estado de Durango, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, aceptándose en lo conducente a la Licitación correspondiente y demás actas que de ella se deriven.
11. Nuestra proposición se presenta con un importe total \$ ####,## (con número y letra) sin IVA cuyo desglose y resumen aparecen en el “Catálogo de Conceptos” del Anexo PE-1, siendo el plazo de ejecución de \*\*\*\* días naturales contados a partir del aviso de iniciación de los trabajos que el INIFEED dé por escrito al Contratista. Asimismo, tomamos de conocimiento de que las cantidades de obra son aproximadas, por lo que cualquier aumento o disminución de las mismas, no obliga al INIFEED a pagar diferentes precios unitarios o compensación adicional alguna.

Me obligo a sostener esta oferta por un periodo de **noventa (90)** días naturales a partir de la fecha de apertura técnica, permaneciendo nuestro compromiso de ejecutar los trabajos, misma que puede ser aceptada en cualquier tiempo por el INIFEED dentro de este plazo.

12. En caso de que el Director General de la empresa no entregue personalmente las proposiciones, lo hará un apoderado nuestro, quién exhibirá una carta poder simple en papel membretado firmado por el representante legal, y con identificación original vigente y copia que lo acredite como tal. La persona que asista a los actos de aperturas en nuestra representación, se identificará debidamente.
13. Quedamos entendidos de que la entidad verificará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Licitación procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
14. Así mismo, comunico a Usted que, en caso de otorgarse el contrato a mi representada, el que suscribe está facultado para signarlo como lo consta el instrumento notarial No. \*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*, otorgado ante Notario Público No. \*\*\*\*\* De \*\*\*\*\* Lic.\*\*\*\*\*.

#### A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





## PE-17

# CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

LISTADO DE MATERIALES QUE ADQUIRIRÁ CON EL OTORGAMIENTO DEL 20%  
(VEINTE POR CIENTO) DEL ANTICIPO. SIN INCLUIR I.V.A.

LISTADO DE MANO DE OBRA QUE UTILIZARÁ PARA EL INICIO DE LA OBRA, CON EL  
OTORGAMIENTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL ANTICIPO.

